



PROCESO No. 110014003066-2022-01369-00
VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA

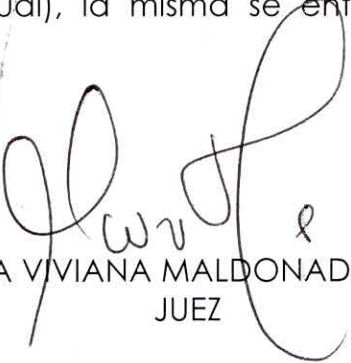
Bogotá, D.C. 25 NOV 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Precise en los hechos, como entró en posesión del inmueble el demandante.
- 2) Anexe el certificado Especial expedido por el registrador de instrumentos públicos en donde conste las personas que figure como titulares de derechos reales principales sujetos a registro conforme lo prevé el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	28 NOV 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr

La anterior providencia se notifica
por estado No 159. nov 30 NOV 2022
Se notifica nuevamente
Como quien ya no
solo publicado en el
Estado anterior